

Expediente 300/2016/01648

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DENOMINADO “REDACCIÓN DE PROYECTOS DE MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”.

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

El objeto del presente acuerdo marco es fijar las condiciones a que habrán de ajustarse los contratos basados para la redacción proyectos de obra para la mejora de la accesibilidad en las vías y espacios públicos municipales (en lo sucesivo “vías”) que, dentro del ámbito de sus competencias, encargue la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras.

2.- OBJETO DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DEL ACUERDO MARCO

Los proyectos que se redacten dentro del acuerdo marco tendrán por objeto definir las obras para ejecutar alguno o varios de los siguientes tipos de actuación en las vías:

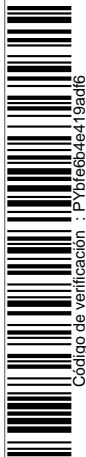
- Condiciones geométricas de los itinerarios peatonales
- Condiciones de los pavimentos y vados
- Características geométricas de las escaleras y rampas
- Especificaciones de diseño y trazado de pasos de peatones
- Características e implantación de los aparcamientos de vehículos

Previamente a la redacción de los proyectos el adjudicatario deberá realizar una análisis de todas las zonas en que existe posibilidad de actuar, ordenándolas por distritos y por mayor necesidad de la actuación y haciendo un estimación del coste de ejecución de cada una de ellas. Este estudio se considera incluido en los precios del contrato, por lo que no será de abono independiente.

El presente acuerdo marco no contempla la redacción de proyectos para construcción de nuevo viario, siendo el ámbito de actuación el viario existente.

3.- CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

Con independencia de su presupuesto, el contenido de los proyectos se ajustará a lo establecido en el punto 1 del artículo 123 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto 3/2011 de 14 de noviembre, debiendo incluir:



a) Una memoria en la que se describa el objeto de las obras, recogiendo los antecedentes y situación previa a las mismas, las necesidades a satisfacer y la justificación de la solución adoptada, detallándose los factores de todo orden a tener en cuenta. Como mínimo, la memoria incluirá los siguientes anejos:

- Anejo Nº 1.- Antecedentes
- Anejo Nº 2.- Cartografía, Topografía Y Replanteo
- Anejo Nº 3.- Planeamiento Urbanístico. Disponibilidad De Terrenos
- Anejo Nº 4.- Reportaje Fotográfico
- Anejo Nº 5.- Servicios Existentes Y Afectados
- Anejo Nº 6.- Estudio De Movilidad
- Anejo Nº 7.- Señalización
- Anejo Nº 8.- Accesibilidad
- Anejo Nº 9.- Plan De Obra
- Anejo Nº 10.- Justificación De Precios
- Anejo Nº 11.- Estudio De Seguridad Y Salud
- Anejo Nº 12.- Plan De Control De Calidad
- Anejo Nº 13.- Gestión Ambiental
- Anejo Nº 14.- Gestión De Residuos

b) Los planos de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y, en su caso, los demás derechos reales y servicios afectados por su ejecución. Se incluirán planos de imagen final.

c) El pliego de prescripciones técnicas particulares, donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución. Se deberá hacer constar expresamente que será de aplicación el Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para la Ejecución de Obras del Ayuntamiento de Madrid vigente en el momento de la redacción del proyecto

d) Un presupuesto, integrado o no por varios parciales, con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. Para el cálculo del presupuesto se utilizar el Cuadro de Precios del Ayuntamiento de Madrid vigente en el momento de la redacción del proyecto. Si fuera necesario emplear una unidad de obra que no figura en éste, se deberá justificar debidamente su precio en un Anejo a la Memoria del proyecto.

e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión, en su caso, del tiempo y coste.



Código de verificación : PYbfe6b4e419ad16

- f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- g) Un estudio de seguridad y salud o, en su caso, un estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras.
- h) Cuanta documentación venga prevista en normas generales o sectoriales de carácter legal o reglamentario vigentes en el momento de la redacción del proyecto.

En cuanto a su alcance, no solamente deberá proyectarse la obra civil correspondiente a la actuación, sino también, en caso de que sea necesario a tenor de la normativa vigente o de las instrucciones de los Servicios técnicos municipales competentes, la implantación o modificación de las instalaciones de alumbrado público y semaforización así como la señalización horizontal y vertical y la adecuación de las redes de servicios de agua, alcantarillado, gas, energía eléctrica y comunicaciones.

Al efecto indicado en el párrafo anterior, antes de la redacción del proyecto, el proyectista deberá recabar de los Servicios municipales y de las compañías propietarias de las redes la información necesaria sobre las instalaciones existentes, debiendo incorporar el proyecto la documentación obtenida.

Para la redacción del proyecto se deberá tener en cuenta toda la normativa técnica general y sectorial que en cada caso sea de aplicación, haciendo constar en el pliego de prescripciones técnicas particulares la relación de la misma.

4.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

El proyectista entregará la siguiente documentación de cada proyecto redactado:

- 3 ejemplares impresos, encuadrados en tamaño A-3. Todos ellos estarán paginados con numeración correlativa; no se admite la numeración independiente de los diferentes documentos.
- 5 ejemplares en soporte CD con los archivos editables. Los documentos de texto estarán en formato WORD, los planos en formato DWG y el presupuesto en PRESTO, versión 10.22 o superior.
- 10 ejemplares en soporte CD con el proyecto contenido en un único archivo. Este proyecto deberá estar paginado igual que los ejemplares impresos.

5.- PLAZO DE REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS



El plazo para la entrega de cada proyecto será el que se establezca en el correspondiente contrato basado. En el caso de que un contrato basado incluya varios proyectos, se podrán establecer plazos parciales de entrega para cada uno de ellos o bien un plazo único para todos ellos.

6.- MEDIOS CON LOS QUE DEBERÁ CONTAR EL ADJUDICATARIO

Para la ejecución de los trabajos incluidos en el presente acuerdo marco, el adjudicatario deberá disponer de los medios personales y materiales que en cada momento sean necesarios, sin que pueda alegar la falta o insuficiencia de alguno de ellos para no redactar un proyecto o incumplir los plazos que se establezcan en los contratos basados. En ningún caso la falta o insuficiencia de medios podrá servir de base a reclamación económica alguna.

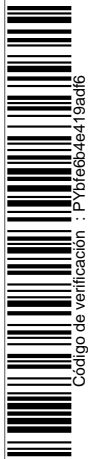
El adjudicatario deberá disponer como mínimo del siguiente personal técnico:

- a) Un interlocutor con el Ayuntamiento, que será la persona con capacidad técnica suficiente designada expresamente para:
 - Ostentar la representación del Adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.
 - Organizar la ejecución de los trabajos e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas del responsable del acuerdo marco.
 - Colaborar con el responsable del acuerdo marco en la resolución de los problemas que se planteen durante la ejecución de los trabajos.

El interlocutor, que tendrá la titulación de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero superior o ingeniero técnico, deberá acreditar una experiencia de más de 10 años en la redacción de proyectos como los que son objeto del acuerdo marco.

- b) Dos técnicos con la titulación de arquitecto, arquitecto técnico, ingeniero superior o ingeniero técnico, deberá acreditar una experiencia de más de 5 años en la redacción de proyectos como los que son objeto del acuerdo marco.

El adjudicatario deberá contar con una oficina técnica, administrativa y de delineación en el término municipal de Madrid, en la que dispondrá de los medios informáticos, de



Código de verificación : PYb1e6b4e419ad16

comunicaciones, topográficos y de servicios generales necesarios para el desarrollo de las actividades del contrato.

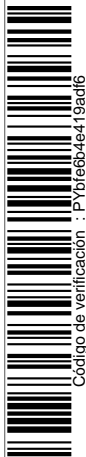
7.- OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO RELATIVAS A LA REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS

Además de las obligaciones directamente encaminadas a la redacción de los proyectos, el adjudicatario deberá desarrollar las siguientes tareas, sin que proceda abono o reclamación económica alguna por tales conceptos:

- Asistir a las reuniones relativas al objeto del acuerdo marco, cuando le solicite su asistencia el responsable del acuerdo marco designado por el Ayuntamiento de Madrid.
- Los trabajos de topografía, cuando sean necesarios.
- La elaboración de los cálculos justificativos de las instalaciones que, en su caso, sea necesario modificar o implantar.
- Los cálculos de estructuras de muros, siempre que su altura máxima no sea superior a dos metros.
- Obtener toda la información, municipal o no, necesaria para la redacción de los proyectos.
- Subsana cualquier defecto, omisión o incompatibilidad que se detecte en el proyecto durante la tramitación del procedimiento para la adjudicación de la obra, aunque el proyecto haya sido aprobado con anterioridad
- Subsana cualquier defecto, omisión o incompatibilidad que se detecte en el proyecto en cualquier fase de la actuación, incluso durante la ejecución de la obra correspondiente.

8.- DETERMINACIÓN DEL PRECIO DE LOS CONTRATOS BASADOS Y ABONO DE LOS MISMOS

Los precios de redacción de los proyectos se calcularán aplicando a las superficies de calzadas y aceras existentes (no a las superficies resultantes de los proyectos) afectadas por los mismos, los precios siguientes:



- Ud de proyecto de mejora de accesibilidad, actuando sobre una superficie de 100 m2 de pavimento existente: 30,54 € (IVA excluido).

Los precios anteriores incluyen todos los conceptos que son de aplicación con excepción del IVA vigente.

El abono de los proyectos se efectuará, mediante certificación, una vez aprobados por la oficina de supervisión y por el órgano de contratación.

9.- SUBCONTRATACIÓN

No se admite la subcontratación, debiendo realizar directamente el adjudicatario todos los trabajos objeto de este acuerdo marco.

10.- CLAUSULAS SOCIALES.

De conformidad con lo establecido en la Instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal, aprobada por Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se incorporan como cláusulas sociales de obligado cumplimiento para la empresa adjudicataria, las siguientes:

A.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

- 1.- Los trabajos objeto del acuerdo marco se desarrollarán respetando las normas socio-laborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- 2.- En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del acuerdo marco, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- 3.- La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y la planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.



- Aportar el sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales que tiene la empresa implantado. En caso de tener contratado con un Agente externo dicho sistema aportar copia del contrato suscrito.
- Aportar el documento de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la empresa
- Aportar los documentos justificativos de la formación e información en materia preventiva a las personas adscritas al contrato.

4.- Las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del acuerdo marco deberán estar afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social.

A efectos de acreditar el cumplimiento de esta obligación, la empresa adjudicataria deberá presentar al inicio de la ejecución del acuerdo marco, una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del acuerdo marco están afiliadas y en situación de alta en la Seguridad Social.

En la redacción de proyectos de obra, se deberá cumplir la normativa sobre la accesibilidad universal y diseño para todos contenida, fundamentalmente, en el código técnico de la edificación, en Real Decreto 5/2007 de 20 de abril, por el que se aprueba las condiciones básicas de accesibilidad, y no discriminación de las personas con diversidad funcional para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y edificaciones, y demás normativa estatal, autonómica y local que resulte de aplicación.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

B. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN:

La empresa adjudicataria deberá organizar, como mínimo, dos acciones de formación profesional en el puesto de trabajo, de duración mínima de 8 horas, para los 2 técnicos exigidos en la cláusula 6 del presente pliego, que mejoren la ocupación y la adaptabilidad a la ejecución del acuerdo marco, así como sus capacidades y su cualificación, que deberán guardar relación con el objeto del acuerdo marco.

A estos efectos, al inicio de la ejecución del acuerdo marco, se propondrá por la empresa adjudicataria las posibles acciones formativas a realizar, para su selección por parte del Ayuntamiento. Una de las acciones formativas deberá estar concluida en el primer trimestre de ejecución del acuerdo marco, y la segunda, dentro del primer año de ejecución del acuerdo marco.



Para acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria deberá presentar con carácter previo a la finalización del acuerdo marco, la relación de acciones formativas realizadas al personal vinculado a la ejecución del acuerdo marco, con especificación del contenido formativo y de los asistentes, así como del lugar y fecha de celebración de los mismos. La persona responsable de formación de la empresa adjudicataria deberá rubricar la relación de las acciones formativas realizadas así como su contenido.

C. CONTROL Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES

La persona responsable del acuerdo marco designada por el órgano de contratación, supervisará el cumplimiento de las obligaciones que en relación con las cláusulas sociales se prevén en el presente pliego de prescripciones técnicas, así como las que deriven de la legislación social y laboral vigente.

La supervisión por parte de la persona responsable del acuerdo marco se realizará en los plazos y forma que a continuación se indican:

A estos efectos, concluido cada semestre de ejecución del acuerdo marco, se emitirá por el responsable del Acuerdo Marco, un informe sobre el cumplimiento de las obligaciones sociales que se deben cumplir por la empresa adjudicataria, previo informe de la misma relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.

Con carácter previo a la finalización del acuerdo marco, la empresa, deberá presentar un informe final relativo al cumplimiento de las obligaciones sociales que le fueran exigibles legal o contractualmente.



Código de verificación : PYbfe6b4e419ad16

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://www-2.munimadrid.es/verificacionCover/CodigoCOVE.jsp?codigo.verificacion=PYbfe6b4e419ad16>